



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº 112

Resolución de la Unidad de Administración

Lima, 04.MAY.2021

VISTOS:

La Nota Informativa N° 687-2020/INABIF-USPPD – CAR-R/D de la Directora (e) del CAR Renacer, de la Unidad de Servicios de Protección de Personas con Discapacidad; el Informe N° 000026-2021-INABIF/UA-SUL-CP de la Responsable de Control Patrimonial, la Nota N° 000381-2021-INABIF/UA-SUL de la Coordinadora de la Sub Unidad de Logística, el Memorando N° 000276-2021-INABIF/UA del Director de la Unidad de Administración, y el Informe N° 000116-2021/INABIF.UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acta de Entrega y Recepción de Donaciones de Bienes de fecha 27 de diciembre de 2020, suscrita por el Director (e) del CAR Renacer del INABIF, y por la señora Liliana Lucrecia Chávez Gutiérrez identificada con D.N.I. N° 08231282, se recibió en calidad de donación un (01) bien patrimonial por un valor total de S/ 400.00 (Cuatrocientos con 00/100 Soles), cuyas especificaciones se indican en dicho documento;

Que, con la Nota Informativa N° 687-2020/INABIF-USPPD – CAR-R/D de fecha 30 de diciembre de 2020, el Director (e) del CAR Renacer informó a la Unidad de Administración sobre la mencionada donación, adjuntando el Acta de Entrega y Recepción de Donaciones en original y la fotocopia autenticada por fedataria institucional del Libro de Registro de Captación de Donaciones;

Que, a través del Informe N° 000026-2021-INABIF/UA-SUL-CP de fecha 22 de marzo de 2021, la Responsable (e) de Control Patrimonial, conforme a sus competencias emite opinión favorable y manifestó que ha realizado la verificación de la documentación que sustenta la donación recibida y es en virtud de ello que solicita a la Sub Unidad de Logística derivar el expediente a la Unidad de Asesoría Jurídica a fin que continúe con el trámite para la emisión de



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº 112

Resolución de la Unidad de Administración

Lima, 04.MAY.2021

la Resolución correspondiente, aceptando la donación otorgada al CAR Renacer del INABIF, para lo cual adjunta el Anexo de la Resolución con el detalle y valorización del bien donado;

Que, asimismo, cabe resaltar que la Responsable (e) de Control Patrimonial ha elaborado el Informe Técnico N° 05-2021/INABIF.UA-SUL-CP, acorde con lo dispuesto en la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimiento para la Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobado por Resolución N° 046-2015/SBN;

Que, a través del Memorando N° 000276-2021-INABIF/UA de fecha 29 de marzo de 2021, la Unidad de Administración, derivó el expediente de donación a la Unidad de Asesoría Jurídica, para la opinión legal y proyectar la Resolución aceptando la donación;

Que, el literal e) del artículo 1 del Decreto Supremo N° 002-2017-MIMP, establece que el INABIF ejerce la siguiente función: *"e) Recibir y otorgar donaciones que sus actividades requieran mediante Resolución del Director Ejecutivo"*;

Que, la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD, *"Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora N° 006: INABIF"*, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 482 de fecha 1 de diciembre de 2004, en el literal a) de su numeral 6.1.3 DE LA ACEPTACIÓN, establece: *"Esta etapa comprende la aceptación formal de la donación por parte del INABIF y se realiza mediante Resolución de Gerencia General"* (en la actualidad Resolución de la Unidad de Administración por delegación);

Que, en el literal b) del mismo numeral de la Directiva en mención, se establece: *"Para el cumplimiento de esta etapa las Unidades Operativas, receptoras de donaciones, en un plazo máximo de cuatro (4) días hábiles de recibida la donación, deberán proporcionar a la Oficina de Administración (hoy Unidad de Administración), bajo responsabilidad, los originales de los*



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº 112

Resolución de la Unidad de Administración

Lima, 04.MAY.2021

documentos sustentatorios o en su defecto copia legalizada por notario o autenticada por fedatarios de la institución”;

Que, asimismo, en el literal c) del mismo numeral de la citada Directiva, están consignados los documentos que conforman un expediente de donación, según sea el caso;

Que, el literal d) del acotado literal, señala que, la Oficina de Administración, previa verificación que la Documentación sustentatoria reúna los requisitos establecidos, elevará a Asesoría Jurídica en un plazo de dos (2) días hábiles, el expediente de donación para la formulación del proyecto de Resolución que acepta la donación;

Que, asimismo, el numeral 5.2 de la Directiva N° 001-2015/SBN, establece lo siguiente: *“Para sustentar los actos de adquisición, administración y disposición de los bienes, así como los procedimientos de alta y baja de los registros correspondientes, la unidad orgánica responsable del control patrimonial, elaborará y suscribirá el Informe Técnico, conforme al formato contenido en el Anexo N° 3, el cual deberá incluir los datos técnicos del bien (marca modelo y serie entre otros) y la base legal; además de precisar el beneficio económico social que representa para el Estado el procedimiento propuesto”,* cuyo cumplimiento se verifica del análisis del informe y el Anexo que obra en el expediente;

Que, estando a lo sustentado por Control Patrimonial de la Sub Unidad de Logística, mediante Informe N° 000116-2021-INABIF/UJ de fecha 07 de abril de 2021, la Unidad de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable respecto a la aceptación de la donación;

Que, de acuerdo a lo estipulado en el literal e) del artículo 1 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 112-2020 de fecha 30 de diciembre de 2020, la Dirección Ejecutiva delegó, al Director de la Unidad de Administración, entre otras, la facultad de “aceptar donaciones”; en tal sentido corresponde que este Despacho emita el acto resolutivo;



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº 112

Resolución de la Unidad de Administración

Lima, 04.MAY.2021

Con el visado de Control Patrimonial, de la Sub Unidad de Logística, de la Unidad de Servicios de Protección de Personas con Discapacidad y de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con el Decreto Supremo N° 002-2017-MIMP, la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD “Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora N° 006: INABIF”, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 482 de fecha 1 de diciembre de 2004, el Manual de Operaciones del INABIF, aprobado por Resolución Ministerial N° 315-2012-MIMP y modificado por Resolución Ministerial N° 190-2017-MIMP; la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 112 de fecha 30 de diciembre de 2020 y la Resolución Ministerial N° 322-2020-MIMP; y,

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ACEPTAR la donación de un (01) bien patrimonial, cuyas especificaciones e importe se indican en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, otorgada por la señora Liliana Lucrecia Chávez Gutiérrez identificada con D.N.I. N° 08231282, a favor del CAR Renacer del INABIF.

Artículo 2.- AGRADECER a la señora Liliana Lucrecia Chávez Gutiérrez, por la donación efectuada a favor del INABIF.



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº 112

Resolución de la Unidad de Administración

Lima, 04.MAY.2021

Artículo 3.- DISPONER la incorporación contable y el Alta Patrimonial del bien patrimonial, objeto de aceptación de la donación; debiendo la Sub Unidad de Logística, efectuar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 4.- ENCARGAR a la Sub Unidad de Administración Documentaria de la Unidad de Administración, notificar la presente resolución a la donante, a las unidades correspondientes y al CAR Renacer para los fines pertinentes; así como la publicación en el Portal Institucional del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF www.gob.pe/inabif.

Regístrese y comuníquese,

Firmado Digitalmente

JUAN MANUEL HUAMANÍ URPI
Director II de la Unidad de Administración

ANEXO A LA RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN N° 112-2021/INABIF.UA

BENEFICIARIO : CENTRO DE ACOGIDA RESIDENCIAL RENACER - SAN MIGUEL

ENTIDAD DONANTE	persona natural											
	Fecha de Acta de Recepción: 27 diciembre de 2020											
	Liliana Lucrecia Chavez Gutierrez DNI N°08231282											
ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	CODIGO SBN	DESCRIPCIÓN	MATERIAL	MARCA	MODELO	SERIE	ESTADO	OBSERVACIONES	VALOR UNITARIO DEL BIEN (S/.)	VALOR TOTAL DEL BIEN (S/.)
1	1	UNIDAD	67502470	MAQUINA DE MADERA DE COSER SEMI INDUSTRIAL A PEDAL	-	NECHI	SUPERNOVA JULIA	5340609453	REGULAR	LILA CON CREMA	400.00	400.00
										TOTAL S/.		400.00